CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1968 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2024

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL**-
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 15 DE JULIO DE 2025**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT. 800.215.807-2** **MUNICIPIO DE MONTELIBANO NIT. 800.096.763-5**

Entre los suscritos, **CAROLINA PABÓN SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 2148 del 14 de junio de 2024 y posesionada mediante el acta de posesión No. 000066 del 17 de junio de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 3202 del 21 de octubre de 2021, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 78.291.609 Expedida en el municipio de Montelíbano - , quien actúa en calidad de **ALCALDE**, y quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CORDOBA), según se acredita en documentos anexos a la presente modificación, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** quien manifiesta bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo número 1968 de 2021, hemos convenido suscribir la presente prórroga previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Memorando remitido por la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del convenio.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga, debidamente suscrita.

3. Que mediante la certificación expedida por la Subdirección Financiera se informa que **EL INSTITUTO** giró los recursos pactados en el Convenio Número 1968 DE 2021:

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1968 DE 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo número 1968 DE 2021, hasta el 15 DE JULIO DE 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede conforme a la solicitud adjunta al presente documento y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que se incurra durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.